CONSORCIO VIAS DE CÓRDOBA

[LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DT-066-2020]
Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G No. 73B-90
Centro Empresarial Central Point
Bogotá D.C.
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **LP-DT-066-2020** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION SANTANDER Y CARIBE DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, CORDOBA Y GUAJIRA**

MÓDULO 3: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

ASUNTO: **Poder especial de participación en audiencia de adjudicación**

Estimados señores:

El suscrito **DAVID ALBERTO ARISTZÁBAL ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.619.734 de la ciudad de Medellín – Antioquia, en mi calidad de Representante Legal del proponente **CONSORCIO VIAS DE CÓRDOBA**, otorgo poder a los siguientes asistentes a la audiencia de adjudicación del proceso en referencia para hacer uso de la palabra y participar en nombre y representación del **CONSORCIO VIAS DE CÓRDOBA.**

APODERADO PRINCIPAL:
SERGIO ROJAS QUIÑONES C.C. 1.032.433.796, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 222.958 del Consejo Superior de la Judicatura

OTROS APODERADOS:
MATEO ARISTIZÁBAL C.C. 1.037.599.192

JORGE ESTEBAN CARDONA C.C. 1.037.662.124

los apoderados quedan investidos de las más amplias facultades dispositivas y de gestión incluyendo las facultades inherentes al buen desempeño de sus funciones y, de manera especial, pero sin limitarse, a la facultad de actuar en las audiencias respectivas, aportar y desistir de todo tipo de pruebas, recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir el presente poder con las mismas facultades en él conferidas, renunciar, reasumir, interponer toda clase de recursos, incidentes y acciones y, en general, todas las facultades requeridas o implícitas para el cabal cumplimiento del encargo en el entendido de que no falte alguna para el efecto.

Cordialmente,



David Alberto Aristizábal Zuluaga
Representante Legal